

ORDENAMIENTO SOBRE EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

PREPARACIÓN, CELEBRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

INTRODUCCIÓN

1. Considérese el matrimonio cristiano como una alianza que tiene origen en el amor de una libre elección entre un hombre y una mujer.
2. El matrimonio cristiano ha sido elevado por Cristo a la dignidad de sacramento y por ello, disponga el ánimo de la pareja a prepararse dignamente a recibir el Sacramento del matrimonio.
3. Hágase conciencia en las parejas, de que el matrimonio es gracia y vocación, que tiene en la cruz de Cristo, su fuente, su fuerza y su alimento.
4. Instruya a la pareja para que comprenda, que el matrimonio está al servicio del Reino de Dios.
5. Para construir el Reino de Dios, es necesario motivar a la pareja a tomar el camino de la santidad que los lleve a vivir en comunión con Dios.

I. NOVIAZGO, TIEMPO DE GRACIA

6. Convéznase a los novios a considerar este tiempo como de crecimiento, responsabilidad y gracia; para conocerse más profundamente, ver la compatibilidad de caracteres y asegurarse de que comparten los principales intereses y fines de la vida.
7. Celébrese encuentros, retiros, charlas para ayudar a los novios a descubrir el matrimonio como un a vocación.
8. Cultívese en este tiempo el sentido de responsabilidad en torno al amor y respeto a su pareja, dejando de lado el simple compañerismo, amistad y sobre todo el hacerlo como pasatiempo.
9. Por todo esto, urge una atención pastoral del noviazgo que abarque la formación familiar, social, y espiritual de los jóvenes.
10. Organícese la atención pastoral para acompañar a los jóvenes en su desarrollo humano y cristiano, acompañamiento hecho a través del sacerdote, de animadores y catequistas.
11. La pastoral juvenil ha de brindar los espacios, los ambientes y contenidos de una acción juvenil y vocacional donde se toquen los más variados temas propio de su edad y desarrollo.
12. Defínase el perfil del noviazgo con todo aquello que forme parte de una preparación para el compromiso de ir al matrimonio.

II. PREPARACIÓN INMEDIATA

13. Ayudar a los novios a lograr insertarse en el misterio de Cristo, y esto requiere una progresiva maduración en la fe, acogiendo la Palabra y adhiriéndose a Cristo.
14. Además, es necesario ayudar a los novios a vivir su noviazgo y la próxima celebración del matrimonio, de tal modo que se tenga pleno conocimiento, libertad y verdadero amor que haga del matrimonio un sacramento válido y lícito.
15. Organicen los medios de preparación: retiros, cursos, conferencias, catequesis a nivel parroquial, decanal, zonal y diocesano, para que todos tengan la oportunidad de prepararse.
16. Ofrézcanse contenidos, metodologías y criterios comunes para que todas las parejas acudan a su preparación según sus posibilidades de tiempo y trabajo.
17. Organizar los contenidos propios del matrimonio según el tipo de curso que se imparta, tomando en cuenta los campos que ha de abarcar la catequesis en torno a la fe y la práctica de la vida cristiana y sacramental.
18. Conviene que se elija dos o tres modelos para preparar a los novios. No se recomienda que cada quien busque su propio sistema y sus propios textos, mas bien que se adopte lo que diocesanamente se elija.
19. Que se preparen equipos de parejas, laicos y sacerdotes que impartan los temas sea a nivel parroquial, decanal y zonal.
20. Téngase en cuenta que, durante este tiempo, los novios observen los requisitos indispensables para tramitar y celebrar el matrimonio.
21. Que se determine el mínimo (2 meses) y el máximo 6 meses) de tiempo para tramitar el matrimonio dentro o fuera de la Parroquia.
22. Si ambos viven fuera del territorio Parroquial, se requiere que cualquiera de los novios, acuda a su Parroquia y solicite permiso para tramitar y celebrar el matrimonio en la parroquia que lo deseen.
23. Los novios soliciten cita para la tramitación y presenten los requisitos necesarios: Fe de bautismo actualizada, Acta de confirmación, comprobante de primera comunión, y acta de matrimonio por lo civil, al menos en el momento oportuno y necesario.
24. Si los novios no han recibido algún sacramento de iniciación, es necesario que se informen lugar, fecha y horario donde puedan prepararse.
25. A la cita, además de llevar los requisitos mencionados, es necesario que se presenten dos testigos por parte de cada uno de los novios, de preferencia los familiares más cercanos y en su defecto, personas que los conozcan desde varios años atrás.
26. Si alguno de los novios pertenece a otra religión o no es creyente, háganse los movimientos propios para celebrar un matrimonio de disparidad de culto o de mixta

religión, según sea el caso; también téngase presente que se requerirá dispensa del Ordinario.

27. Apártense las fechas para la celebración del matrimonio una vez que se haya realizado la presentación matrimonial y no obste impedimento alguno.
28. El sacerdote ha de realizar la presentación matrimonial y en ella, motive a los novios a vivir con mayor conciencia esta etapa última del noviazgo. También oriéntenlos a prepararse espiritualmente y aquellas cosas que pueden serles útiles para la celebración del sacramento. (La confesión frecuente, la participación en la Misa dominical, la oración común, la fidelidad mutua las lecturas de la Misa etc.)
29. El Párroco preocúpese, a través del diálogo con los novios, por tener conocimiento de la libertad de ambos, invite a los novios a expresar con sinceridad si hay algo que los haga sentirse obligados a casarse o si tienen alguna duda seria sobre casarse o no. Háganles ver que hasta el último momento tienen libertad y el derecho de “no casarse” aunque todo estuviere preparado. Asegúrese de que conozcan los fines propios del matrimonio y verifique que el trámite se haga completo, tanto en la documentación como en las dispensas de eventuales impedimentos que el derecho tiene previstos.
30. Si los trámites se hacen fuera de la diócesis y más aún fuera del país, conviene que la tramitación completa se presente en la parroquia donde se celebre el matrimonio, con el tiempo suficiente. Así se trate de una media presentación.
31. Cóbrense los aranceles aprobados tanto para la tramitación como para la celebración del sacramento. Si en algún momento fuera necesario pagar algo más, conviene que se pida a modo de donativo (Cantor, coros, refrigeración, candiles etc.).

III. CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

32. Que no falte durante la preparación la orientación y la información suficiente para que se organice la celebración litúrgica del matrimonio
33. Asígnese una o varias personas que preparen con los novios la Misa, la participación en la liturgia de la Palabra, el rito sacramental, la entrada y la salida del templo.
34. Es necesario dar disposiciones para que los acompañantes y demás fieles asistan a la celebración con dignidad y bien dispuestos a participar activa y fructuosamente.
35. Determinar en cada parroquia, algunas normas para los fotógrafos, los coros y decoradores.
36. Se recomienda que, de ordinario, el matrimonio sea celebrado dentro de la Misa a fin de que los novios participen plenamente de la Eucaristía.
37. Si es de mixta religión o disparidad de culto, se recomienda que se haga fuera de la Misa y con la reserva que el derecho indica.

38. La celebración del matrimonio ha de realizarse en la parroquia de cualquiera de los novios, sin embargo, con el permiso de la propia parroquia, pueden celebrarlo en la parroquia que los novios elijan. Si la celebración no la realiza el Párroco, éste deberá firmar la delegación al sacerdote oficiante
39. Nunca se celebre el matrimonio fuera del templo, sacristía o el lugar en el que normalmente se celebra la Eucaristía, como son casas particulares, jardines, parques, playas, centros de reunión, etc.
40. En cuanto a la celebración del matrimonio entre menores, es necesario observar lo que el derecho dicte, además el sacerdote ha de recoger el consentimiento de los padres y si bien se puede intentar disuadirlos, sin embargo, conviene valorar la certeza moral de libertad, cierta estabilidad psicológica y madurez física y mental.
41. El Párroco ha de observar con solicitud, de que se notifique al lugar de bautismo sobre la celebración del matrimonio realizado.

IV ACOMPAÑAMIENTO

42. Los Párrocos han de proveer a las parejas que se casan, del acompañamiento adecuado, en esta su primera etapa.
43. Acompañar a las parejas jóvenes en su proceso de fe, en su vocación y misión, particularmente en la adaptación de su nueva realidad y en la construcción de la familia a través de la procreación responsable y de una plena conciencia de la paternidad y de la maternidad.
44. Ofrecer a las parejas, la oportunidad de aprender a educarse y a educar a sus hijos de manera existencial.
45. Que el Párroco se haga presente o los encuentre en los momentos difíciles de su vida, sea a causa de sus propios problemas o de aquellas cosas que vienen de fuera. Siempre será oportuno orientar a los futuros contrayentes de que si el día de mañana tuvieran que afrontar problemas conyugales que ellos solos no logren resolver, acudan en busca de ayuda profesional (consejero matrimonial, orientador/a familiar, psicólogo/a, sacerdote...)
46. Acompañar a las parejas que viven situaciones difíciles (matrimonio en extrema pobreza, matrimonios de migrantes, matrimonios religiosamente divididos) o situaciones irregulares (uniones libres, católicos unidos sólo por lo civil, uniones a prueba, divorciados y vueltos a casar, matrimonios de mixta religión, etc.)
47. Es necesario, no solamente consultar, sino estudiar con frecuencia cuánto el Código de Derecho nos dicta en el libro IV sobre las funciones de santificar de la Iglesia. El libro VII sobre el Matrimonio. De este mismo libro, el cap. I sobre la atención pastoral y de lo que debe preceder a la celebración del matrimonio. (cc. 1060 a 1071). Cap. V sobre la forma de celebrar el matrimonio (cc 1108 a 1123). Respecto a la preparación personal para contraer matrimonio (c 1063, 2). Respecto al examen de los contrayentes (c 1067).

V. FORMATO DE PRESENTACIÓN MATRIMONIAL

48. Para la formulación de este nuevo formato se han tomado en cuenta: los ordenamientos canónicos, la experiencia del Tribunal Eclesiástico en los múltiples casos de matrimonios nulos, los trabajos que en la misma línea han realizado otras diócesis mexicanas y, muy especialmente, la realidad actual en la que un alto porcentaje de jóvenes parejas van al matrimonio sin una suficiente preparación, sin pleno conocimiento de los derechos y deberes esenciales que deben asumir, de su capacidad para cumplirlos y con limitado espíritu de compromiso firme y de voluntad de luchar para superar las dificultades inherentes a la convivencia conyugal.
49. Se pretende que, a través de una serie más completa de preguntas, tomen mejor conciencia de la seriedad del paso que van a dar y, a tiempo, puedan dialogar sobre diversos puntos, recibir orientación y tomar acuerdos que posibiliten un mejor entendimiento en su vida matrimonial o, en su caso, darse cuenta de las incompatibilidades que existen entre ellos y de los problemas que tendrán que afrontar si siguen adelante con su proyecto de casarse.
50. La mayoría de las preguntas pueden responderse con un simple “sí” o “no”. Algunas exigen una respuesta más amplia y siempre el sacerdote que realiza el examen de los contrayentes puede agregar una hoja de observaciones o comentarios.
51. Por el tipo de muchas preguntas y por las explicaciones y orientaciones que proceda ofrecer a los contrayentes, será necesario que la presentación la haga siempre el Sacerdote.

VI. ALGUNAS NORMAS FUNDAMENTALES

52. Este módulo es obligatorio para toda información matrimonial, con exclusión de cualquier otro, aun para matrimonios de “misiones”, y debe adquirirse en la Secretaría del Obispado.
53. Incumbe sub gravi al Párroco practicar personalmente estas diligencias (Instr. S.C. Sacr. 29 de Junio de 1941). Puede delegarse para ello a alguna persona instituida en el ministerio de Acólito o Diácono, pero nunca confiarse totalmente a un seglar. Interróguese a las personas individualmente y en privado a cada uno. Cuando se vea conveniente, exíjase la identificación de personas aún por medio de documentos civiles, (pasaporte, credencial de elector etc.), y no se omita incluir en el expediente copia de los documentos necesarios (Instr. No. 7)..
54. Cuando fuere necesario tramitar cualquier cosa en la Curia Episcopal, debe enviarse copia del expediente matrimonial, debidamente sellada, y firmada al menos por el Párroco, acompañando también copia o referencia explícita de los documentos eventuales presentados en la Parroquia, señalándolos por el número oficial de cada documento.
55. Investíguese cuidadosamente la libertad de consentimiento y la buena fe en el propósito de contraer matrimonio, especialmente cuando quepa la posibilidad de que deseen casarse para remediar algún mal, para evadir las penas de la Ley civil, o para adquirir un documento migratorio. Como testigos prefíerese los padres o parientes que mejor conozcan a los pretendientes. No se admitan amigos ocasionales.

56. Por disposición diocesana (cfr. Circular G-16/71), los matrimonios de extranjeros y de extradiocesanos, con problemas de identificación o residencia, deben tramitarse en Parroquia ha de celebrarse el matrimonio.
57. Nunca se proceda a la celebración de un matrimonio si no están completos todos los documentos concernientes y concluidos todos los trámites a que haya lugar (c. 1096, 2).
58. Los derechos de presentación tienen carácter de libre ofertorio con ocasión de la celebración la Secretaría del Obispado para obviar moratorias. Allí se determinará en que del matrimonio y deberán condonarse a las personas de pocos recursos. Fuera de lo establecido por el arancel diocesano, nada más puede exigirse de los fieles por este concepto.
59. Para testimonios especiales deben usarse las formas preparadas por la Secretaría del Obispado y pueden obtenerse allí mismo.
60. Ha de usarse para la presentación matrimonial, el siguiente expediente: